



Estos son los cambios a la Ley de Amparo sobre digitalización, congelamiento de cuentas, sentencias y detenciones

La consejera jurídica del Ejecutivo Federal afirmó que se busca agilizar el juicio de amparo, “con reglas muy precisas y claras”

Por **Fernanda López-Castro**



Ernestina Godoy explicó el paquete de propuestas de leyes secundarias a la reforma judicial. | Presidencia

Ernestina Godoy, consejera jurídica del Ejecutivo Federal, explicó en qué consiste la propuesta de reforma a la **Ley de Amparo**, que actualmente se analiza en el Senado de la República, detallando cuáles son los lineamientos que se busca añadir para agilizar el juicio para dicho trámite, “con reglas muy precisas y claras”.

En La Mañanera del Pueblo, la funcionaria federal argumentó que considera necesaria la propuesta de reforma a la Ley de Amparo, ya que actualmente el trámite para **el juicio “es tardado, lleno de tecnicismos y vacíos legales”**, además de que “no se encuentra a la vanguardia con los avances tecnológicos”, lo cual afirmó que dificulta su acceso y efectividad.

¿Cuáles son los cambios que se proponen para la Ley de Amparo?

Godoy Ramos indicó que en la propuesta de reforma se establecen elementos, contenido y alcance para efectos de la procedencia del juicio de amparo, conforme a los criterios que ha dictado la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para la aceptación de las demandas.



La funcionaria federal aseveró que esta reforma permitirá que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) pueda requerir, obtener y diseminar información financiera para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita o conductas ilícitas relacionadas.

Destacó que esto último también fortalecerá las capacidades del Estado para proteger la economía nacional a través del uso de inteligencia financiera y congelamiento inmediato de ganancias de criminales, para reducir su capacidad de perpetuar su actividad delincuencial.

Resaltó que en el caso de los **Créditos Fiscales Firmes**, la iniciativa propone que la actuación de la autoridad para el cobro de ese Crédito Fiscal Firme, sea a través del amparo; sin embargo, podrá “impugnarse hasta determinado momento de todo el proceso que se establece en el Código Fiscal”.

“Se establecen reglas muy claras para que se pueda otorgar en algún momento la suspensión de los actos de cobro bajo la condición de que se otorgue una garantía. Se puede dar la suspensión, pero se tiene que garantizar ese Crédito Fiscal, ya, Firme después de haber pasado por todas las etapas procesales.

“Y esa garantía tiene que ser lo suficientemente fuerte, como puede ser un billete de depósito o cartas de crédito”, abundó.

[Estos son los cambios a la Ley de Amparo sobre digitalización, congelamiento de cuentas, sentencias y detenciones - Infobae](#)